



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 3732**

BUENOS AIRES, 26 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-13727/10-6 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma B. Braun Medical S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 1356 del 18 de febrero de 2011, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-669-61.

Que por error se omitió colocar uno de los fabricantes en el Anexo I y Anexo III, asimismo en los mismos Anexos se omitió la dirección de uno de los fabricantes.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 253/08.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Rectifícanse los ítems Nombre del fabricante, Lugar/es de elaboración y período de vida útil del Anexo I y Anexo III de la Disposición ANMAT N° 1356 del 18 de febrero de 2011, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-669-61 en el



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3732**

Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma B. Braun Medical S.A., los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: Nombre de/los Fabricantes: 1) B. Braun Surgical S.A. 2) B. Braun Medical Industries Sdn. Bhd.

Lugar/es de Elaboración: 1) Carretera de la Terrasa 121, Rubí, Barcelona, España. 2) Bayan Lepas Free Industr. Zone, 11900 Penang, Malasia.

Período de vida útil: 5 años

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-669-61 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese Permanentemente.

Expediente N° 1-47-13727/10-6

DISPOSICION N° **3732**

DR. OTTO A. QRSINGHER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.